



▶ 8 Marzo, 2015

ABC EMPRESA

Domingo, 8 de marzo de 2015/Nº 307/abc.es/economía

Las auditoras se enfrentan a Guindos

La nueva ley, que obliga a cambiar de auditor cada 10 años y aumenta las incompatibilidades, ha puesto en pie de guerra al sector





► 8 Marzo, 2015

Los auditores se movilizan

La nueva norma de Auditoría se convierte en diana de las críticas de los profesionales, que esperan modificarla a su paso por el Congreso

El Gobierno destaca que es una norma nacida en Europa, aunque se muestra abierto a algunos de los cambios que reclama el sector

MARÍA CUESTA

Hubo un tiempo en el que cuando un empresario aseguraba que llevaba cuarenta años con «su» auditor era casi como mostrar un documento firmado ante notario que reconocía la pulcritud de sus cuentas y la seriedad de su compañía. Pero tras varios años de dura crisis, un rosario de escándalos y fiascos empresariales y 60.000 millones de euros públicos destinados a apuntalar el sistema financiero, poco o nada queda ya de esta honra. En el torbellino de la recesión, los auditores se han visto señalados como parte del problema y el Gobierno, por su parte, se ha marcado como objetivo adaptar antes de que termine la legislatura la ley española que re-

gula al sector a la norma comunitaria. Una mezcla de variables técnicas, prisas e intenciones políticas que ha dado como resultado un cóctel explosivo. El proyecto de Ley de Auditoría llega ahora al Congreso con los ánimos del sector al rojo vivo y las esperanzas puestas en que las enmiendas introduzcan algunas modificaciones «técnicas» que los profesionales consideran «fundamentales» para que la ley «sencillamente pueda cumplirse». Las llamadas «big four» (Deloitte, KPMG, E&Y y PwC) han comenzado a cerrar ya reuniones con los grupos parlamentarios para explicar su posición antes de que el próximo martes 17 expire el plazo de presentación de enmiendas. Se avecina, pues, una semana clave.

Mario Alonso, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas



Según la CE, la nueva ley abrirá el mercado a nuevas auditoras

de España, asociación que aglutina a la mayoría de las firmas de la profesión auditora, asegura que afrontan las reuniones con tres objetivos en mente: «Sólo queremos que la nueva legislación se pueda cumplir, esté ali-

neada con Europa e incluya las consideraciones que hizo el Consejo de Estado al borrador». La visión es totalmente opuesta desde la perspectiva del Gobierno. «No es una ley que nos hayamos inventado nosotros, nació en Europa fruto de una intensa reflexión», asegura Ana María Martínez-Pina, presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, supervisor y regulador del sector de auditoría.

La falta de diálogo con el Ejecutivo es el reproche más común al preguntar a los profesionales del sector acerca de cómo se ha desarrollado la nueva Ley. El socio de una de las grandes



Sedes céntricas en la capital
Las denominadas «big four» de las auditoras (E&Y, KPMG, Deloitte y PwC) tienen sus sedes

españolas en pleno centro de la capital, en las torres más altas de Madrid. A cierre del ejercicio fiscal de 2014, sus resultados experi-

mentaron un incremento medio del 5,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Pasaron de ingresar 92.000 millones a 97.000.

PS/ABC



► 8 Marzo, 2015

contra su Ley



ABC

firmas que prefiere mantener el anonimato explica que «tan sólo hubo una reunión con el Gobierno y, en realidad, sólo buscaba la apariencia de diálogo. En la mayor parte de Europa, sin embargo, se están constituyendo grupos de trabajo con la profesión. No hay que olvidar que es una ley de carácter técnico y su aprobación ha sido muy atropellada».

De nuevo, Martínez-Pina niega la mayor: «No ha habido precipitación. Europa aprobó la norma en junio de 2014 y a finales de ese mismo mes tuvimos el primer encuentro con el sector. A partir de entonces ha habido varios borradores que siempre hemos compartido con los profesionales. Todos los comentarios que nos han hecho se han analizado, aunque algunos no se hayan incluido».

Como fuere, la propia Comisión Europea aún debe aclarar varias dudas que surgen a los expertos en el Reglamento Europeo y la normativa no debe entrar en vigor hasta 2016. «Sin embargo, el proyecto de Ley que salió del consejo de ministros no se hizo eco de las principales observaciones realizadas por el Consejo de Estado que, de hecho, publicó su dictamen sólo un día antes que el Ejecutivo aprobara el documento», asegura el auditor.

Pero la verdadera polémica en torno a la ley —que ha conseguido unir a toda la profesión en su contra— llega con la redacción. Según la Comisión Europea, la nueva regulación «tiene como objetivo abrir el mercado a nuevas empresas de auditoría e incrementar la transparencia», fines con los que el sector asegura sentirse identifica-



Las claves

El objetivo

La finalidad de la nueva ley es elevar la calidad de las auditorías para aumentar la confianza en la información económica y financiera.

El origen

La norma española es una transposición de la directiva y el reglamento europeo, que busca aumentar la transparencia y la independencia de los auditores.

Rotación

El proyecto de ley española impone un periodo de duración máxima del contrato de 10 años. Transcurrido este plazo y si se celebra un concurso público, el auditor podrá seguir cuatro años más, siempre que entre otro auditor y se realice una auditoría conjunta. Los auditores piden ampliar este segundo plazo.

Honorarios

Para servicios distintos de la auditoría, la retribución no puede superar durante tres o más ejercicios consecutivos el 70% de la media de los honorarios por servicios de auditoría recibidos durante los tres últimos ejercicios. Con carácter general los honorarios no pueden superar en los tres últimos ejercicios el 15% del total de ingresos percibidos por la sociedad auditora.

Transparencia

Se establece un mayor contenido del informe de auditoría. En el caso de las entidades de interés público se les exige como novedad un informe adicional que debe entregarse al comité de auditoría. En él se deben explicar cuestiones relacionadas con los resultados y el proceso de la auditoría.



Un proyecto a mejorar

MARIO ALONSO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS

En los últimos años en el mundo, y especialmente en Europa, se han producido cambios relevantes a los que los ciudadanos y los diversos sectores no han sido ajenos. Un ejemplo claro de ello es la auditoría, cuya trascendencia en la economía y en la creación de empleo es indudable. En este contexto, hace casi un mes el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas, que modificará la actual normativa que entró en vigor hace solo cuatro años.

Esta nueva ley es necesaria siempre y cuando no olvidemos que tiene que acercarnos a Europa, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Directiva y del Reglamento Europeo: reforzar la calidad de las auditorías, fortalecer la independencia de los auditores y mejorar la confianza de los usuarios de la información económica financiera, en especial la de las Entidades de Interés Público (EIP). Estos objetivos son plenamente compartidos por las corporaciones representativas de los auditores.

Por este motivo, desde el pasado 1 de agosto, fecha en la que se nos entregó el primer borrador de ley, hemos ofrecido nuestra total disposición a colaborar en su redacción e implantación al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y al Ministerio de Economía y Competitividad. No obstante, esta propuesta de colaboración no se ha visto correspondida ni en la forma ni en los tiempos en que una ley tan importante debe elaborarse. Aun así, consideramos que todavía hay tiempo para trabajar conjuntamente con el objetivo de conseguir la mejor ley posible.

Uno de los aspectos en los que se refleja la falta de madurez del proyecto es precisamente uno de los más importantes del mismo: el tratamiento de lo que es una EIP. La nueva legislación europea apuesta claramente por diferenciar entre la auditoría de EIP y las restantes, mientras que nuestro legislador ha creído conveniente extender el régimen de las EIP en buena medida a todos los trabajos. Asimismo, la reforma va a hacer que se incremente el número de EIP que hay en España, que ya es 11 veces superior al de Alemania, incidiendo en el error de considerar como entidades de interés nacional a muchas empresas que no tienen esta consideración. Estos dos problemas desvían al proyecto de ley español de uno

de los principales objetivos de la UE en la aplicación del régimen de EIP.

Otro tema preocupante es la inseguridad jurídica que se deriva del régimen de independencia y de extensión de las incompatibilidades, siendo el ejemplo más notable la definición del círculo de los familiares próximos de los auditores. Asimismo, hay que destacar los problemas que no se resuelven y que ya están presentes en la ley vigente, como por ejemplo el que afecta al modelo de examen para acceder al ROAC, en el que se sigue exigiendo que la formación teórica necesaria para lograr la acreditación para ejercer como auditor sea anterior a la práctica.

No quisiera terminar este breve análisis de la nueva ley sin pasar por alto una de las modificaciones que más perjudican a los auditores como es la eliminación del trámite de información sobre expedientes sancionadores en el Comité de Auditoría del ICAC. En este órgano de carácter consultivo, hasta ahora, otros

reguladores, el Tribunal de Cuentas, la IGAE, la Abogacía del Estado, las corporaciones de auditores o cátedráticos de prestigio, pueden expresar su opinión acerca de los expedientes de sanciones. De esta manera, si hay recursos

por vía judicial, esta opinión es muy importante de cara a los jueces. La nueva ley elimina este trámite, por lo que limita el derecho a un instrumento de defensa que sí que tienen otros profesionales de otros organismos supervisores.

Es lógico, teniendo en cuenta estos aspectos que deben ser corregidos o mejorados, que la totalidad del sector no se sienta parte activa en el proceso de creación del proyecto y que muestre gran preocupación por los resultados que podría tener su aprobación si finalmente se mantiene la actual redacción. De esta manera, los auditores pedimos una nueva Ley de Auditoría que no vaya a contracorriente de Europa, de manera que adopte las opciones que eviten desventajas competitivas para las compañías, los usuarios de la información financiera y los auditores españoles, que posibilite una mayor transparencia y previsibilidad en los requisitos que se aplican a los auditores, que ofrezca seguridad jurídica y que no genere nuevas cargas fiscales o burocráticas. Consideramos que aún hay tiempo para el debate y seguimos ofreciendo nuestra colaboración para conseguir estos objetivos.

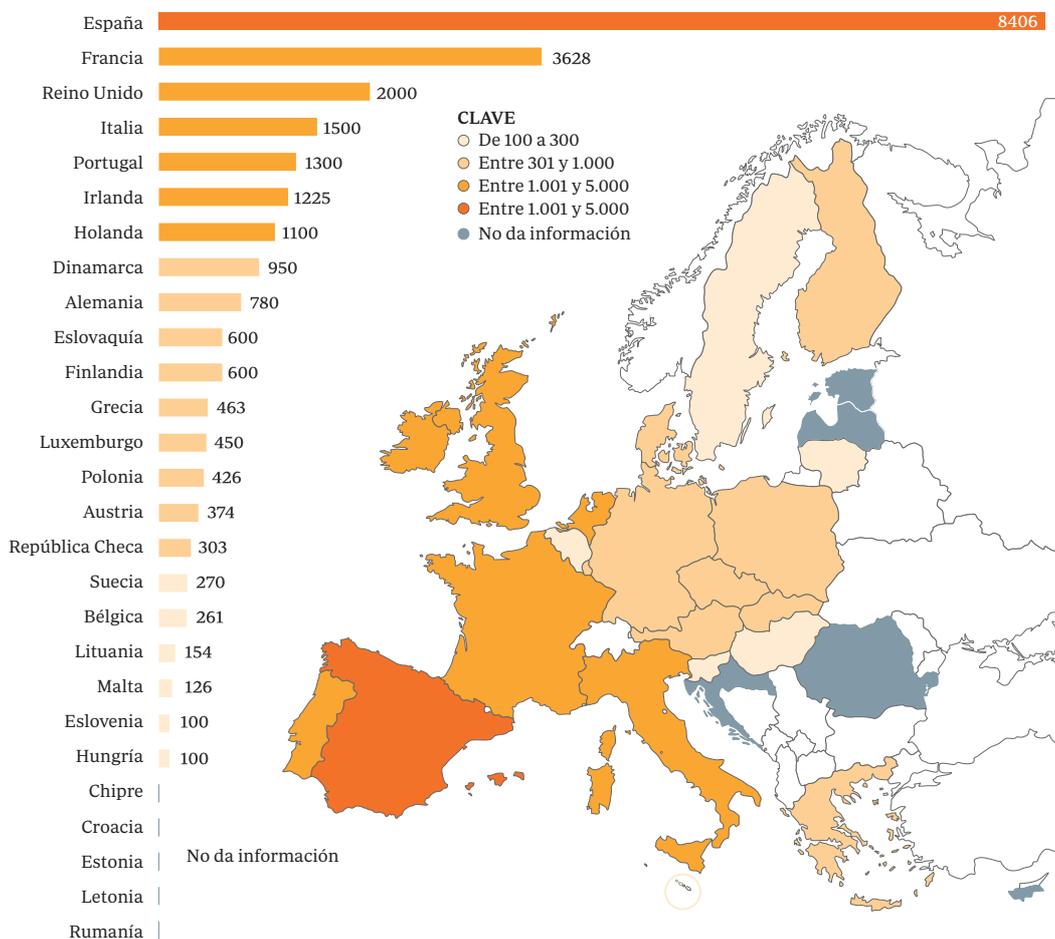
«Pedimos una nueva Ley que no vaya contracorriente de Europa, pero evite desventajas competitivas»



► 8 Marzo, 2015

Mapa de entidades de interés público en la UE

Totales por país



FUENTE: Departamento Técnico del ICJE

(*) Entidades de Interés Público (International Forum of Independent Audit Regulators)

ABC



do. Aumentar la independencia de las firmas es el principal caballo de batalla de Europa y el «leit motiv» de la nueva legislación. Y de esta idea, precisamente, nace la cuestión más política del texto.

En aras de eliminar posibles «vicios» derivados de relaciones consolidadas entre las empresas y los auditores, Europa introduce un sistema de rotación obligatoria para las grandes compañías, que tendrán que cambiar de firma auditora cada diez años, aunque este plazo podría ampliarse hasta 24 con determinadas condiciones. Estos son unos plazos máximos que después cada país miembro puede endurecer, como ha hecho el Gobierno español. En nuestro país se ha fijado el plazo máximo en diez años, con posibilidad de seguir cuatro más bajo ciertas condiciones. «Se trata de evitar una excesiva familiaridad entre la firma auditora y la empresa», explica Martínez-Pina.

Que el cambio de auditor garantice una mayor fiabilidad de las cuentas es una premisa que tiene defensores, aunque también enemigos. «Pero en el sector no lo cuestionamos, sólo pedimos que se haga en línea con el resto de Europa y que se amplíen las extensio-

nes», asegura Alonso. Hasta ahora, en España se debía cambiar de socio auditor cada siete años, pero se podía seguir con la misma compañía de manera indefinida, de modo que el cambio afecta de lleno a las principales empresas nacionales. De hecho, de las 30.000 empresas afectadas en toda Europa por estos cambios normativos, 10.000 están en España. Y esto es así porque la obligación de ser auditadas, que en el conjunto de Europa está establecida para bancos, compañías de seguros y empresas cotizadas, en España se extiende a todos los grupos que facturan más de 200 millones de euros o tienen más de 1.000 empleados.

Aquí surge el principal motivo de preocupación de los auditores. Y es que la rotación sólo es obligatoria para las llamadas «entidades de interés público». Un concepto que básicamente divide en dos el mundo de la auditoría. Las empresas que son entidades

La presidenta del ICAC se muestra abierta a acotar la definición de entidad de interés público

Once nuevas incompatibilidades

La nueva ley aumenta hasta once los servicios incompatibles para un auditor. En concreto, afectan a la auditada que sea entidad de interés público, su matriz y sus dependientes. Destacan los servicios de contabilidad, de auditoría interna, de abogacía o de diseño de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la información financiera. Pero también serán incompatibles los servicios fiscales y de valoración salvo si no tienen efecto directo en los estados auditados o son de poca importancia relativa. Además, determinados familiares del auditor tampoco podrán prestar esos servicios a la entidad auditada. Por ejemplo, el cónyuge del auditor no puede llevar la contabilidad de la auditada. El sector solicita hacer un informe previo de «amenazas y salvaguardas».

de interés público se rigen por unas normas, mucho más estrictas que aquellas que no lo son. Actualmente, España tiene más de 8.000 entidades de interés público, frente a las menos de 800 de Alemania. «Algo no está bien cuando un tercio de las entidades de interés público de nuestro país están en España. Ojalá fuera así, pero la mayor parte de las empresas españolas son pymes», asegura Alonso. De hecho, modificar la definición de este concepto para acotar el número de entidades será la prioridad de los auditores en sus reuniones de esta semana con los grupos parlamentarios.

Los profesionales afirman que un número tan elevado genera una gran distorsión del mercado y expulsa a pequeñas auditoras, que no pueden ofrecer todos los servicios que exige la norma. Además, encarece los costes de empresas que, por ejemplo, se ven obligadas a crear un comité de auditoría, y los del propio ICAC, que se financia con una tasa que pagan las firmas auditoras por cada informe de auditoría.

«Es cierto que España es el país que tiene más entidades de interés público de Europa, es una realidad heredada de la anterior normativa. Nuestra intención es acotar la definición en el desarrollo del reglamento de la nueva ley», asegura Martínez-Pina. Economía considera entidades de interés público a bancos, aseguradoras y cotizadas (incluidas las que operan en el Mercado Alternativo Bursátil) entre otras ya vigentes como instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y sociedades de garantía recíproca.

Una vez más, el «quid» está en la letra pequeña. El MAB está dividido en dos: el segmento de empresas en expansión (que sería en caso de Gowex) y los vehículos de inversión (Socimis, entidades de riesgo...). Los auditores abogan por excluir a estas últimas y mantener las exigencias sólo para las primeras. Un punto con el que sí parece haber sintonía con el Gobierno. «Estamos abiertos a revisar la inclusión de los vehículos de inversión pero antes debemos conocer la opinión de sus reguladores», reconoce Martínez-Pina. La otra arista que el sector quiere limar es la inclusión por cuestión de tamaño. Actualmente se consideran entidades de interés público las empresas con más de 1.000 empleados o que su facturación supera los 200 millones de euros. Los auditores abogan eliminar cualquier tipo de filtro por tamaño, aunque Martínez-Pina se muestra más abierta a «elevar los umbrales», que sí reconoce demasiado bajos.

Lograr la independencia del ICAC, organismo autónomo pero adscrito al Ministerio de Economía, es otro gran caballo de batalla de la profesión auditora, que lo reclama con la justificación de que así lo recomendó el Consejo de Estado. Martínez-Pina no encuentra motivo alguno para modificar la actual estructura: «No ha habido ninguna injerencia política en todo el tiempo que he sido presidenta», afirma. La polémica está servida.